



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO IBAÑEZ CORTES
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN GARZÓN POVEDA
RADICACIÓN: 2021- 00187

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el día 8 de julio de 2021 por la apoderada de la parte actora, se advierte que a pesar de indicar que anexa 416 folios, los mismos no llegaron al correo electrónico, por ende, no se da trámite a la notificación que indica en el escrito, toda vez que no se tiene claridad porque medio fue remitido los documentos, si a la dirección física o al correo electrónico de los demandados, ni se acredita los documentos remitidos, como tampoco se allega constancia de recibido de la notificación.

Por lo que se REQUIERE a la apoderada para que aporte al proceso los documentos que indica en su escrito y acredite la notificación realizada a los demandados DIANA MILENA RODRÍGUEZ GARZÓN, ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ GARZÓN, INGRID PAOLA RODRÍGUEZ GARZÓN, y LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ GARZÓN.

De otro lado, no se da trámite al escrito allegado por una de las demandadas el día 6 de julio de 2021, toda vez que la señora INGRID PAOLA RODRÍGUEZ GARZÓN carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 029 del 19 de
julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria